

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –  
Honor y Gloria a nuestros combatientes”  
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

---

Ref.: Expte. N° 17638/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Otórgase a la Asociación Civil SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO MASCHWITZ un permiso de uso precario y con cargo, en los términos del segundo párrafo del Artículo 29º del Decreto Ley N° 9533/80, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, renovables por otro período igual, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IX, Sección X - Manzana 44 – Parcelas 11 y 18.

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Asociación Civil SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO MASCHWITZ, a los fines de establecer los plazos, las etapas, modalidades y demás condiciones técnicas y administrativas.

**Artículo 3º:** La cesión con cargo dispuesta a través del artículo 1º queda sujeta a la siguiente condición:

- a) Que la beneficiaria realice la construcción de un edificio destinado al Destacamento de Bomberos Voluntarios, cuya obra deberá realizarse dentro del plazo de cinco (5) años de promulgada la presente ordenanza, renovables por otro período igual.
- b) Que en el sector cedido se desarrollen exclusivamente las actividades propias de la Entidad de Bien Público beneficiaria de la cesión efectuada en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º:** En caso de incumplimiento de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 3º, la cesión realizada en el artículo 1º de la presente quedará sin efecto, sin resarcimiento alguno para el beneficiario de la misma.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL  
----- VEINTIDOS.

**Queda registrada bajo el N° 6036/22.-**

**FIRMADO:** M. LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)- HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)